



Número de registro:007/2022

Materia: Comunidad universitaria

Segunda Época

## **ELECCIÓN DEL CONSEJERO ALUMNO.**-----

De conformidad con lo establecido en los artículos 142 y 143 del Estatuto de los Alumnos 2008, los alumnos inscritos en la educación formal podrán ser miembros de las comisiones permanentes o transitorias del Consejo Universitario General a través del Consejero Alumno, que será su representante ante los cuerpos colegiados de la institución.

Para ser Consejero Alumno, en términos de los artículos 23 de la Ley Orgánica y 144 del Estatuto de los Alumnos 2008, se deben cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano;
  - II. Ser alumno de la entidad académica de adscripción;
  - III. Haber cubierto como mínimo el 50 % de los créditos del programa educativo respectivo;
  - IV. Haber aprobado las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior o ser alumno regular, con un promedio general de calificaciones mínimo de 8 o su equivalente, correspondiente al nivel y al plan de estudios;
  - V. Haber estudiado en alguna de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana por lo menos en los dos últimos años;
  - VI. No haber cometido alguna de las faltas señaladas en la Ley Orgánica, este Estatuto y demás legislación universitaria; y
  - VII. No ostentar de manera simultánea otro cargo de representación ante los órganos colegiados de la institución.
- En el caso de las entidades académicas de reciente creación, no se tomarán en cuenta los requisitos señalados en las fracciones III y IV.
- En el caso del posgrado no se tomará en cuenta el requisito señalado en la fracción III.”

En observancia de lo anterior, se advierte que para fungir o poseer el carácter de Consejero Alumno se deberá ser alumno de la entidad académica, es decir, la convocatoria estará dirigida a toda la comunidad estudiantil de la entidad académica y quien ostente representación de programa o generación, en términos de la fracción VII del numeral respectivo, para contender deberá renunciar previamente a la emisión de la Convocatoria.

### COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL

Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de Ley Orgánica, y una vez revisada la solicitud del Mtro. César Enrique Martínez Sánchez de fecha 8 de noviembre de 2019, en su carácter entonces de Secretario de la Facultad de Ciencias Biológicas y



Universidad Veracruzana

**Comisión de Reglamentos  
Consejo Universitario General  
Oficina del Abogado General**

---

Agropecuarias, región Poza Rica-Tuxpan, relativa a la emisión de criterio de interpretación de los artículos 142 y 144 fracción VII del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana. Consejeros Maestros: Dr. Javier López González, Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Dra. Gloria Josefina Ronzón Montiel, Dra. Alma Delia Santiago Mijangos; Consejeros Alumnos: C. Josué Roberto Moya Romero. Dra. Marisol Luna Leal, Abogada General; Mtra. Lucy Velasco Hernández, Directora de Normatividad; y Lic. Carla Daniela Sangabriel Bolaños, Analista.